

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Declarativo – Impugnación de actos de asamblea**
Rad. Nro. 110013103024**20200039100**

En atención a la documental aportada por el apoderado actor¹, no se tiene en cuenta el trámite de notificación de la copropiedad demandada toda que (i) no se aportó constancia de que el iniciador recepcionó acuse de recibo o que el mensaje de datos fue correctamente enviado tal como lo señaló la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020 y (ii) se indica erróneamente el término de traslado con el que cuenta la demandada para contestar.

En ese orden de ideas y previo a resolver sobre la notificación y la contestación de la demanda, se requiere al profesional del derecho que manifiesta presentarla, para que en el término de ejecutoria de esta providencia, aporte: i) certificado de representación legal reciente de Edificio Uransa 1 Propiedad Horizontal y ii) poder debidamente conferido por la representante legal desde correo electrónico como lo exige el artículo 5° del Decreto 806 de 2020 o con la presentación personal de que trata el artículo 74 del Código General del Proceso. Adicionalmente se le exhorta para que de estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 *ejusdem*, acreditando la remisión de los respectivos memoriales al correo de su contraparte².

En firme esta providencia, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

¹ 027CorreoAcreditaNotificacion.184.26.01.

² miguelhbejarano@yahoo.com